



GOBIERNO NACIONAL DE  
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



RESOLUCIÓN No. 138 MAGAP

MIGUEL CARVAJAL AGUIRRE  
MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA (E)

CONSIDERANDO:

Que el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: “*Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.*”

*El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir, reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso.*

*El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley.”;*

Que el Art. 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: “*Hasta el 15 de enero de cada año. La máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley.*”

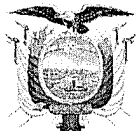
*El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec). Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado.*

*Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborada por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el INCOP publicados en el Portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).”;*

Que el 14 de enero del 2011 el señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca de esa época, Dr. Ramón L. Espinel, aprobó el Plan Anual de Contratación, mediante Resolución No. 029 MAGAP, la misma que fue publicada inmediatamente en el Portal de Compras Públicas, de acuerdo al instructivo y formato establecido por el ente regulador del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que mediante memorando No. MAGAP-SDO-2011-2170-M de 10 de marzo de 2011 el ingeniero Carlos Alfonso Salazar Zevallos, Director de Servicios Generales (E) adjunta el archivo con los debidos justificativos y partida presupuestaria correspondiente a la Subsecretaría de Fomento Agrícola, de acuerdo a lo solicitado por el Ing. Roberth Mauricio Proaño





GOBIERNO NACIONAL DE  
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Cifuentes, Subsecretario de Fomento Agrícola en memorando No. MAGAP-SFA-2011-0595-M, el cual esta debidamente validado.

Que mediante memorando No. MAGAP-SDO-2011-2268-M de 14 de marzo de 2011, el ingeniero Carlos Alfonso Salazar Zevallos, Director de Servicios Generales (E) adjunta el archivo con los debidos justificativos y partida presupuestaria correspondiente a la Unidad 2KR, de acuerdo a lo solicitado por el Ing. Miguel Estrada Aguila, Coordinador de la Unidad 2KR en memorando No. MAGAP-UTP2KR-2011-0091-M, el cual esta debidamente validado.

Que mediante memorando No. MAGAP-SDO-2011-2472-M de 17 de marzo de 2011, el economista Jack Ochoa Murillo, Subsecretario de Desarrollo Organizacional adjunta el detalle de consultorias imprescindibles para el buen funcionamiento del Edificio MAGAP Planta Central.

Que mediante memorando No. MAGAP-SDO-2011-2464-M de 17 de marzo de 2011, el ingeniero Carlos Alfonso Salazar Zevallos, Director de Servicios Generales (E) adjunta el archivo con los debidos justificativos y partida presupuestaria correspondiente al Programa de Innovación perteneciente a la Subsecretaría de Fomento Agrícola, de acuerdo a lo solicitado por el Ing. Roberth Mauricio Proaño Cifuentes, Subsecretario de Fomento Agrícola en memorando No. MAGAP-SFA-2011-0680-M, el cual esta debidamente validado.

Que mediante memorando No. MAGAP-SDO-2011-2755-M de 23 de marzo de 2011, el ingeniero Carlos Alfonso Salazar Zevallos, Director de Servicios Generales (E) adjunta el archivo con los debidos justificativos y partida presupuestaria correspondiente a la adquisición de los items del Blade para el MAGAP, el cual esta debidamente validado.

Que mediante memorando No. MAGAP-SDO-2011-2766-M de 23 de marzo de 2011, el ingeniero Carlos Alfonso Salazar Zevallos, Director de Servicios Generales (E) adjunta el archivo con los debidos justificativos y partida presupuestaria correspondiente a la Unidad de Seguro Agrícola, de acuerdo a lo solicitado por el Ing. Diego Velástegui Calero, Gerente de UNISA en memorando No. MAGAP-SFA-2011-0758-M, el cual esta debidamente validado.

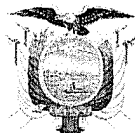
Que mediante memorando No. MAGAP-SDO-2011-2852-M de 24 de marzo de 2011, el ingeniero Carlos Alfonso Salazar Zevallos, Director de Servicios Generales (E) adjunta el archivo con los debidos justificativos y partida presupuestaria correspondiente a la fabricación e instalación del Logotipo del MAGAP, el cual esta debidamente validado.

Que mediante Decreto No. 691 de 10 de marzo del 2011 el señor Presidente Constitucional de la República, Ec. Rafael Correa Delgado encarga el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca al sociólogo Miguel Carvajal Aguirre.

Con estas consideraciones y en uso de las atribuciones previstas en los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

RESUELVE:

**Art.1.-** Modificar el Plan Anual de Contrataciones PAC del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca para el ejercicio económico 2011, de acuerdo al siguiente detalle:



GOBIERNO NACIONAL DE  
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



1. Agrégese y refórmese el PAC 2011 correspondiente a la Subsecretaría de Fomento Agrícola conforme el anexo proporcionado y validado por la Dirección de Servicios Generales.
2. Agrégese el PAC 2011 correspondiente a la Unidad 2KR conforme el anexo proporcionado y validado por la Dirección de Servicios Generales.
3. Agrégese y refórmese el PAC 2011 correspondiente a la Subsecretaría de Desarrollo Organizacional conforme el detalle proporcionado y validado por la Subsecretaría de Desarrollo Organizacional.
4. Agrégese y refórmese el PAC 2011 correspondiente al Programa de Innovación perteneciente a la Subsecretaría de Fomento Agrícola conforme el anexo proporcionado y validado por la Dirección de Servicios Generales.
5. Agrégese y refórmese el PAC 2011 correspondiente a la Dirección de Servicios Generales conforme el anexo proporcionado y validado por la misma dirección, para la adquisición de los items del Blade para el MAGAP.
6. Agrégese el PAC 2011 correspondiente a la Unidad de Seguro Agrícola conforme el anexo proporcionado y validado por la Dirección de Servicios Generales.
7. Agrégese y refórmese el PAC 2011 correspondiente a la Dirección de Servicios Generales conforme el anexo proporcionado y validado por la misma dirección, para la fabricación e instalación del Logotipo del MAGAP.

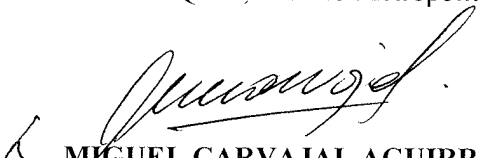
**Art. 2.-** Disponer a la Subsecretaría de Asesoría Jurídica a través de la Dirección de Contratación y Asuntos Administrativos la publicación inmediata en el Portal de Compras Públicas, de acuerdo al instructivo y formato publicado por el ente regulador del Sistema Nacional de Contratación Pública, las reformas presentadas.

**Art. 3.-** Disponer a las distintas Subsecretarías de esta Cartera de Estado la completa ejecución del Plan Anual de Contrataciones PAC, con sus respectivas modificaciones, aprobado mediante la presente resolución.

**Art. 4.-** Disponer la vigencia del PAC 2011 aprobado el 14 de enero del 2011 con las correspondientes modificaciones.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Portal de Compras Públicas.

Dada en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a **05 ABR 2011**

  
**MIGUEL CARVAJAL AGUIRRE**  
**MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA**  
**ENCARGADO**